

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11225 *Real Decreto 936/2015, de 16 de octubre, por el que se indulta a don Antonio Anil Chaturani Vega.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Anil Chaturani Vega, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas, sección sexta, en sentencia de 7 de noviembre de 2013, como autor de un delito de falsedad en documento mercantil en concurso medial con un delito de estafa, a la pena de cuatro años de prisión y diez meses de multa con una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 2015,

Vengo en conmutar a don Antonio Anil Chaturani Vega la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de octubre de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO